



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución del informe preventivo (SEMARNAT-04-001)
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Contienen **DATOS PERSONALES** concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares. 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. 4) OCR de la Credencial de Elector; la cual se encuentra en la página 1. Consta de 65 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 18/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018.

AV. Luna Roberto Benítez Figueroa López

Curso 19/12/17

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

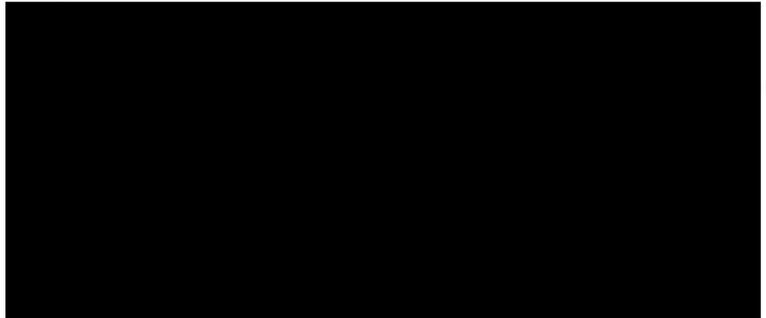
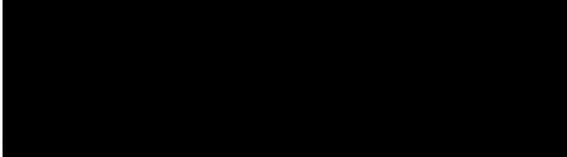
Clave: 26SO2017MD215
Bitácora:26/IP-0097/12/17

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0932-17
Vigencia 12 meses.



Hermosillo, Sonora, a 15 de Diciembre del 2017
"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

C. ROBERTO EDMUNDO BADILLA LÓPEZ.



En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "Orero" promovido por el C. ROBERTO EDMUNDO BADILLA LÓPEZ, que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de 45 barrenos con planillas de (10mX10m) que ocupa 0.45 has y 36 Zanjas (25m de largo X 1m), aprovechando los caminos de acceso, y la rehabilitación de las brechas existentes en una superficie a ocupar de 0.54 Has de un total de 16.54 Has, en una superficie envolvente de 545.8976 has; que se ubica partiendo del poblado de Trincheras se toma el camino de terracería que conduce al sitio del proyecto por una distancia de 46 km y un rumbo general sur-suroeste hasta llegar al Rancho San Luis llegando al proyecto Orero, en el Municipio de Trincheras, Sonora y

RESULTANDO:

- I. Que el día 13 de Diciembre del 2017, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "Orero" promovido por el C. ROBERTO EDMUNDO BADILLA LÓPEZ para su evaluación y dictamen.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "Orero" en la Gaceta Ecológica año XV, No. DGIRA/067/17 publicado el 14 de diciembre del 2017, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en las entidades, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental

CONSIDERANDO:

- I. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa "Orero" no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

C. ROBERTO EDMUNDO BADILLA LÓPEZ
Proyecto "Orero"
Página 1 de 6

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.



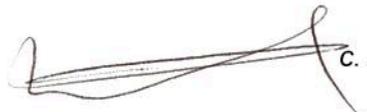
Clave: 26SO2017MD215
 Bitácora:26/IP-0097/12/17

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0932-17
 Vigencia 12 meses.

Hermosillo, Sonora, a 15 de Diciembre del 2017
 "2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
 Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- II. Que se manifiesta que el proyecto "Orero" es un área que ha sido explorada en años anteriores teniéndose el registro de caminos, brechas, mismas que serán rehabilitadas.
- III. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto "Orero" consiste en la exploración a través de 45 barrenos con planillas de (10mX10m) que ocupa 0.45 has y 36 Zanjas (25m de largo X 1m), aprovechando los caminos de acceso, y la rehabilitación de las brechas existentes en una superficie a ocupar de 0.54 Has de un total de 16.54 Has, en una superficie envolvente de 545.8976 has; que se ubica partiendo del poblado de Trincheras se toma el camino de terracería que conduce al sitio del proyecto por una distancia de 46 km y un rumbo general Sur-Suroeste hasta llegar al Rancho San Luis llegando al proyecto Orero, en el Municipio de Trincheras, Sonora, esto apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2011**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.
- IV. Que de las concesiones mineras que amparan el proyecto "Orero" son las siguientes: Titulo 207572(El Socorro; Titulo 212866 (Orero 90), Titulo 220513(Orero 9), Titulo 220515 (Orero 9); Titulo 220996(Orero 5 Reducción); Titulo 223808(Mayto), Titulo 223809(Mayto), Titulo 223810(Mayto), Titulo 224239(Orero 10), Titulo 224789 (Orero 6 Reducción), Titulo 228956(Orero II Fracc. 2). Que suman 545.8976 has.
- V. Que se manifiesta en el área del proyecto "Orero" el programa de trabajo contempla **12 meses**, algunos sitios de barrenación ya cuentan con accesos solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

Actividades	Meses/semanas											
	Mes1 semana	Mes2 semana	Mes3 semana	Mes4 semana	Mes5 semana	Mes6 semana	Mes7 semana	Mes8 semana	Mes9 semana	Mes10 semana	Mes11 semana	Mes12 semana
Geología Superficial	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4			1 2 3 4			1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	
Preparación del Sitio	1 2 3	1	1	1								
Adquisición de insumos	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2	1 2
Revisión de maquinaria	1 2	1 3	2 4	2 3	1 4	2 3	1 4	2 3	1 4	1 2	1 3	1
Desarrollo de Zanjeo y Barrenación	3 4	1 2 3 4	1 2 3 4		3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2	1 2 3	3 4	1 2 3 4	1
Identificación de muestras	3 4	1 2 3 4	1 2 3 4		3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2	1 2 3	3 4	1 2 3 4	1 2
Envío de muestras laboratorio	3 4	1 2 3 4	1 2 3 4		3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2		3 4	1 2 3 4	1 2
Interpretación de resultados		1 2 3 4	1 2 3 4	1		1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4			
Trabajo de Gabinete				1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4		1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
Restauración de sitio											1 2 3 4	1 2 3 4
Informe de cumplimiento ambiental a SEMAENAR Y PROFEPA												1 2 3 4


C. ROBERTO EDMUNDO BADILLA LÓPEZ
 Proyecto "Orero"
 Página 2 de 6

X

9

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave: 26SO2017MD215
Bitácora:26/IP-0097/12/17

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0932-17
Vigencia 12 meses.

Hermosillo, Sonora, a 15 de Diciembre del 2017
"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



VIII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2011**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán *in situ* o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

- IX. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.
- X. Que esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2011.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al

C. ROBERTO EDMUNDO BADILLA LÓPEZ

Proyecto "Oreoro"
Página 3 de 6



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**Clave: 26SO2017MD215
Bitácora:26/IP-0097/12/17**

**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0932-17
Vigencia 12 meses.**

Hermosillo, Sonora, a 15 de Diciembre del 2017
*"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por el C. ROBERTO EDMUNDO BADILLA LÓPEZ que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración por medio de 45 barrenos con planillas de (10mX10m) que ocupa 0.45 has y 36 Zanjas (25m de largo X 1m), aprovechando los caminos de acceso, y la rehabilitación de las brechas existentes en una superficie a ocupar de 0.54 Has de un total de 16.54 Has, en una superficie envolvente de 545.8976 has; que se ubica partiendo del poblado de Trincheras se toma el camino de terracería que conduce al sitio del proyecto por una distancia de 46 km y un rumbo general sur-suroeste hasta llegar al Rancho San Luis llegando al proyecto Orero, en el Municipio de Trincheras, Sonora y, se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.

El proyecto "Orero" consiste en la elaboración de 45 barrenos de (10m X 10m) y 36 zanjas (25m X 1m), (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

No. de Zanja	Coordenadas UTM ITRF92		No. de Zanja	Coordenadas UTM ITRF92		No. de Zanja	Coordenadas UTM ITRF92	
	Este	Norte		Norte	Este		Este	Norte
1	432343	3338325	13	432706	3338916	25	433574	3339577
2	432361	3338352	14	432611	3339160	26	433664	3339390
3	432409	3338360	15	433026	3339182	27	433737	3339163
4	432385	3338393	16	433061	3339185	28	433616	3339015
5	432298	3338307	17	433099	3339250	29	432891	3338536
6	432455	3338416	18	433101	3339294	30	432813	3338537
7	432483	3338473	19	433119	3339297	31	433394	3337983
8	432538	3338511	20	433147	3339305	32	433447	3337856
9	432667	3338999	21	433187	3339704	33	432603	3336987
10	432694	3339057	22	433251	3339716	34	432534	3336991
11	432742	3339073	23	433498	3339770	35	431781	3337358
12	432791	3338985	24	433437	3339718	36	431829	3337375

C. ROBERTO EDMUNDO BADILLA LÓPEZ
Proyecto "Orero"
Página 4 de 6

DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
 SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
 PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
 UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Clave: 26SO2017MD215
 Bitácora:26/IP-0097/12/17

Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0932-17
 Vigencia 12 meses.

Hermosillo, Sonora, a 15 de Diciembre del 2017
 "2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
 Política de los Estados Unidos Mexicanos"



No. de barreno	Coordenadas UTM ITRF92		No. de Barreno	Coordenadas UTM ITRF92		No. de Barreno	Coordenadas UTM ITRF92	
	Este	Norte		Norte	Este		Este	Norte
1	432324	3338371	16	432616	3338935	31	433341	3337723
2	432344	3338400	17	432604	3339176	32	432703	3338517
3	432400	3338424	18	433044	3339178	33	432766	3338489
4	432424	3338448	19	433078	3339237	34	432852	3338513
5	432424	3338396	20	433089	3339278	35	432374	3338098
6	432309	3338304	21	433134	3339310	36	432563	3338102
7	432505	3338447	22	433164	3339308	37	432467	3336984
8	432523	3338499	23	433190	3339741	38	432325	3337012
9	432716	3339058	24	433257	3339750	39	432564	3336972
10	432764	3339052	25	433271	3339688	40	432505	3336929
11	432681	3339022	26	433570	3339796	41	431758	3337381
12	432769	3338993	27	433498	3339210	42	431823	3337352
13	432747	3339127	28	433603	3339095	43	431816	3337307
14	432679	3338871	29	433408	3339009	44	431869	3337412
15	432723	3338897	30	433448	3337938	45	431811	3337406

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "Orero" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "Orero" se llevará a cabo en un tiempo de **12 Meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2011**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerofilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exige de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el **C. ROBERTO EDMUNDO BADILLA LÓPEZ**, debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente. Queda

C. ROBERTO EDMUNDO BADILLA LÓPEZ

Proyecto "Orero"
 Página 5 de 6



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**Clave: 26SO2017MD215
Bitácora:26/IP-0097/12/17**

**Oficio Num. DS-SG-UGA-IA-0932-17
Vigencia 12 meses.**

Hermosillo, Sonora, a 15 de Diciembre del 2017
*"2017, año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "**Orero**", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que el **C. ROBERTO EDMUNDO BADILLA LÓPEZ**, no pudiera demostrarlo en su oportunidad

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución **C. ROBERTO EDMUNDO BADILLA LÓPEZ** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

Lic. **GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI**

C c.p. LIC. JORGE CARLOS FLORES MONGE. - Delegado de PROFEPA en Sonora. Blvd. Colosio y Circuito Interior Poniente Edif. B
C c.p. Expediente Técnico.

GACIGVL/GDGS/JLVV 2017.

